

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

TA T	,	
1	IMAPA.	
141	úmero:	

Referencia: EX-2023-00805837- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría General, Gremial "San Martin" AGTUNC, con destino a Villa Giardino - Córdoba.

<u>Periodo del servicio:</u> Partida el 27 de septiembre de 2023 a las 16.30 h, regreso el 27 de septiembre de 2023 a las 20.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 6 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Renault Kangoo ISE710; a cargo del señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Dieciocho C/10/100 (\$ 47.018,10) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303; el importe total de Pesos Diez Mil Quinientos Uno C/30/100 (\$ 10.501,30), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veintiún Mil Dos C/61/100 (\$ 21.002,61) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

<u>ARTÍCULO 5º:</u> Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría General, Gremial "San Martin" AGTUNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb